



*Ministerio de Economía y Producción
Superintendencia de Seguros de la Nación*

“2007 – Año de la Seguridad Vial”

BUENOS AIRES, 26 ENE 2007

VISTO, la presentación efectuada por BRADESCO ARGENTINA DE SEGUROS SOCIEDAD ANONIMA mediante nota N° 25.267 (fs. 39/40) del expediente N° 21.194 del registro de la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION, solicitando la revocación para operar en el Ramo Sepelio; y

CONSIDERANDO:

Que la Entidad fue autorizada mediante Resolución N° 15.874 de fecha 02.09.1980 para operar en el Ramo Sepelio.

Que la Entidad solicita la baja para operar en el mencionado ramo conforme surge del Acta de Directorio N° 2.723 obrante a fs. 41/42.

Que de acuerdo con lo informado por la aseguradora en los Anexos: 8 - Planilla "I" (b) y 9 - Planilla "I" del Balance Analítico (fs. 43/44), a la fecha la entidad no presentaría producción ni deudas, compromisos técnicos y provisiones - deudas con los asegurados en el ramo en cuestión.

Que en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 67° c) de la Ley 20.091, corresponde actuar en consecuencia.

Por ello,

**EL GERENTE DE ESTUDIOS Y ESTADISTICAS
A/C DE LA SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN
(Resolución N° 31597/07)**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Revocar la autorización para operar con el Ramo Sepelio, conferida a BRADESCO ARGENTINA DE SEGUROS SOCIEDAD ANONIMA a través de la Resolución N° 15.874 de fecha 02 de septiembre de 1980.

ARTICULO 2°.- Procédase a dar de baja a todos los planes de Sepelio que



*Ministerio de Economía y Producción
Superintendencia de Seguros de la Nación*

“2007 – Año de la Seguridad Vial”

fueran autorizados oportunamente a BRADESCO ARGENTINA DE SEGUROS SOCIEDAD ANONIMA en el Ramo en cuestión.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, notifíquese y publíquese en el Boletín Oficial.

RESOLUCION Nº 3 1 6 4 2

FIRMADO POR ERNESTO ALFREDO ROSA